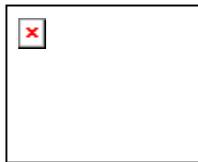


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00093.

En consideración a que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL-** contra **NAIME ESTER MORALES MUÑOZ**, por las siguientes sumas:

- 1.1. \$102.000.00 M/cte. por concepto de tres (3) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de febrero a abril de 2014, cada una por valor de \$34.000.00.
- 1.2. \$320.800.00 M/cte. por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de mayo a diciembre de 2014, cada una por valor de \$40.100.00.
- 1.3. \$502.800.00 M/cte. por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2015, cada una por valor de \$41.900.00.
- 1.4. \$43.000.00 M/cte. por concepto de “*sanción inasistencia asamblea*” del mes de abril de 2015.
- 1.5. \$180.000.00 M/cte. por concepto de cuatro (4) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de enero a abril de 2016, cada una por valor de \$45.000.00.
- 1.6. \$47.500.00 M/cte. por concepto de “*sanción inasistencia asamblea*” del mes de mayo de 2016.
- 1.7. \$369.600.00 M/cte. por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de mayo a diciembre de 2016, cada una por valor de \$46.200.00.
- 1.8. \$592.800.00 M/cte. por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2017, cada una por valor de \$49.400.00.

- 1.9. \$50.800.00 M/cte. por concepto de “sanción inasistencia asamblea” del mes de junio de 2017.
- 1.10. \$628.200.00 M/cte. por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2018, cada una por valor de \$52.350.00.
- 1.11. \$666.000.00 M/cte. por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2019, cada una por valor de \$55.500.00.
- 1.12. \$60.900.00 M/cte. por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2021.
- 1.13. Por los intereses moratorios que se causen por los anteriores conceptos, liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hicieron exigibles hasta que se efectuó su pago.

SEGUNDO: **NEGAR** mandamiento de pago respecto de las cuotas requeridas por concepto de “comisiones” y “otros conceptos de administración”, en la medida en que tales emolumentos no hacen parte de los que fueron previstos en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

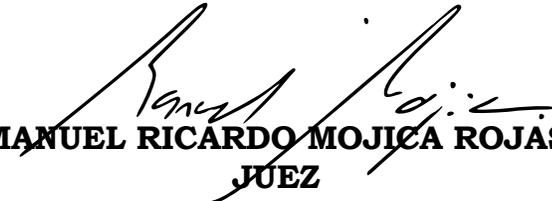
TERCERO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

CUARTO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

QUINTO: **NOTIFICAR** esta providencia a los demandados en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibidem*, haciéndoles entrega de las copias de la demanda y de sus anexos. En concordancia con el Decreto 806 de 2020.

SEXTO: **RECONOCER** a la abogada **PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CLEVES** como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder obrante.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N° 38, FIJADO HOY **17 DE MARZO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd06eabb8c5bdd692f0259cde2707ab7bd8df038a0f1b266cbb6e5438d85f00**

Documento generado en 16/03/2021 04:23:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>